

# CONCURSO DE CORTOMETRAJE UN MINUTO POR MI TIERRA

## BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de Jujuy a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy lanzó el "PLAN JUJUY AUDIOVISUAL 2024", con la misión de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Se trata de un plan integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local y la promoción del territorio jujeño como destino de filmación. En este marco, se crea el "CONCURSO DE CORTOMETRAJE UN MINUTO POR MI TIERRA", dirigido a jóvenes de 16 a 18 años, con el propósito de generar conciencia sobre el cuidado del ambiente.

Se otorgará un premio por cada una de las regiones de la provincia de Jujuy:

- Yungas
- Quebrada
- Valle
- Puna

El concurso está sujeto a las siguientes bases y condiciones.

### Objeto

**Artículo 1º:** El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de Fomento y Promoción Audiovisual (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza el "CONCURSO DE CORTOMETRAJE UN MINUTO POR MI TIERRA" (en adelante el CONCURSO), cuyo objetivo es la creación de un video educativo que aborde una problemática ambiental. El concurso busca fomentar la creatividad de los jóvenes, promoviendo el uso del lenguaje audiovisual para narrar situaciones relacionadas con el medio ambiente. Se podrán utilizar diversas técnicas audiovisuales, permitiendo a los participantes expresarse con libertad y explorar diferentes enfoques narrativos.

## Convocatoria

**Artículo 2º:** La convocatoria para participar del presente CONCURSO estará disponible desde el 8 de octubre al 11 de noviembre del 2024, en grupos de máximo 4 integrantes o individualmente.

## Participante

**Artículo 3º:** Podrán participar jóvenes de entre 16 y 18 años (inclusive), nacidos en Jujuy o que acrediten al menos dos (2) años de residencia en la provincia (en adelante PARTICIPANTE).

**Artículo 4º:** El PARTICIPANTE deberá contar con la autorización expresa y por escrito de su padre, madre o tutor legal para poder inscribirse y participar en el CONCURSO. Esta autorización deberá ser presentada al momento de la inscripción y es requisito indispensable para la validación de la participación (anexo III)

**Artículo 5º:** El padre, madre o tutor será responsable de las acciones y decisiones que el PARTICIPANTE tome durante su participación en el concurso, asumiendo las responsabilidades legales que de ello se deriven y eximiendo a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de cualquier reclamo o consecuencia que pueda surgir.

## La Obra

**Artículo 6º:** El PARTICIPANTE deberá postular hasta un video (en adelante LA OBRA) de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, accediendo a la convocatoria en la sección "FOMENTO/UN MINUTO POR MI TIERRA". No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido en el Artículo 2.

**Artículo 7º:** La OBRA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener una duración mínima de 1 minuto y una duración máxima de 3 minutos sin contar el tiempo de los créditos ni títulos y sin condicionante de duración máxima.
- b. El video tiene que ser realizado en la provincia de Jujuy.
- c. Temática Ambiente con técnica de realización libre
- d. Presentado en formato MP4 FULL HD

**Artículo 8º:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada OBRA cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de encontrarse algún requisito faltante, el PARTICIPANTE deberá subsanar el mismo en un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados a partir de su notificación. De no cumplirse con lo ordenado en dicho plazo, se tendrá por no presentado LA OBRA.

En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, LA OBRA se elevará al Comité de Evaluación.

## Comité de Evaluación

**Artículo 9°:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal la selección de (1) una obra beneficiaria por cada una de las regiones de la provincia de Jujuy:

- Yungas
- Valle
- Quebrada
- Puna

**Artículo 10°:** El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o vinculada a la temática ambiental..

**Artículo 11°:** El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

**Artículo 12°:** El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de LAS OBRAS sometidas a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del beneficio. La decisión tomada sobre LAS OBRAS seleccionados será inapelable.

**Artículo 13°:** En caso de que no existieran suficientes OBRAS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

## Sobre los Criterios de Selección

**Artículo 14°:** El jurado tendrá a su cargo la selección de LAS OBRAS, evaluando y puntuando, según los criterios establecidos en el ANEXO II de las presentes bases y condiciones.

**Artículo 15°:** La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por LA OBRA en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de Las OBRAS seleccionadas, y sobre las tres obras de mayor puntaje se elegirá al ganador.

## Beneficios

**Artículo 16°:** El CONCURSO tendrá un (1) beneficiario por cada una de las regiones de la provincia (Las Yungas, El Valle, La Quebrada, La Puna) a quien se le otorgará como premio: 1 (UN) OSMO CON CÁMARA Y SONIDO

**Artículo 17°:** El anuncio del beneficiario se comunicará a fines del mes de NOVIEMBRE, a través del correo electrónico dado en el contacto, la página web y medios oficiales del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

## Participante

**Artículo 18°:** EL PARTICIPANTE:

- a. Autorizar a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN la comunicación pública, sin fines de lucro, de la Obra por tiempo indefinido y sin límites geográficos
- b. Autorizan a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a utilizar la OBRA para la eventual difusión de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y para fines educativos por cualquier medio de comunicación creado o a crearse en Argentina, tiempo indefinido y sin límites geográficos

Los BENEFICIARIOS otorgan estas autorizaciones por sí y por todos los participantes en la OBRA presentados por el mismo.

Estas autorizaciones se concede en forma totalmente gratuita, sin que ningún PARTICIPANTE tenga nada que reclamar al Gobierno de Jujuy y a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases y condiciones, a cualquier reclamo posterior, judicial o extrajudicial, por el uso del material audiovisual de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

## Derechos de Autor

**Artículo 19°:** La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante la OBRA. Los participantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

## Disposiciones Generales

**Artículo 20°:** La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación al presente CONCURSO implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes bases y condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

**Artículo 21°:** Queda a exclusivo cargo del BENEFICIARIO: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. El PARTICIPANTE se compromete a mantener



INSTITUTO DE ARTES  
AUDIOVISUALES  
DE JUJUY

indemne a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al GOBIERNO DE JUJUY en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de JUJUY.

**Artículo 22°:** Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a [concursos.iaaj@jujuy.gob.ar](mailto:concursos.iaaj@jujuy.gob.ar)

**Artículo 23°:** La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene la facultad de modificar las fechas y relanzar el CONCURSO.

**Artículo 24°:** Los participantes renuncian a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o **cancelación del evento.**

**Artículo 25°:** Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

# Anexo I

## Participante

A través de la página web del IAAJ se deberá completar cada ítem y documentación requerida.

### FORMULARIO

#### Presentante

Seleccionar cantidad de participantes

- 1 a 4 participantes máximo

Datos de los/las participantes

- Nombre y apellido
- Edad
- Teléfono / Celular
- Correo electrónico
- DNI frente y dorso

#### En caso de menor de 18 años, datos de adulto responsable

- Nombre y Apellido
- Nro. de Documento
- DNI Frente y Dorso
- Teléfono / Celular
- Correo electrónico
- Vinculo con el adolescente
  - Madre
  - Padre
  - Tutor

#### Datos de la Obra

- Nombre
- Motivación (porque hiciste/hicieron este video y eligieron esta temática)
- Carga de video MP4

## Anexo II

### Criterios de Evaluación

TABLA DE VALORACIÓN (SISTEMA DE PUNTAJE DEL 1 AL 20)	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad y creatividad del proyecto	20
Tratamiento Estético	20
Motivación	20
La síntesis y claridad para reflejar el tema o el problema y la solución o solicitud planteada.	20
Investigación del Contenido	20
Impacto del video y/o mensaje	20
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

## Anexo III

### Autorización para menores que van a participar en el concurso "Un Minuto por Mi Tierra"

San Salvador de Jujuy, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Mediante la presente, yo, \_\_\_\_\_ (*nombre y apellido*) \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, autorizo a \_\_\_\_\_ (*nombre y apellido del adolescente*) \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (*madre, padre, tutor/a*) \_\_\_\_\_, a participar del **CONCURSO "UN MINUTO POR MI TIERRA"**, organizado por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Doy mi consentimiento para el uso de las imágenes en las que pueda aparecer el/la adolescente durante el concurso. Declaro conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en las bases y condiciones del presente concurso.

Asimismo, autorizo a la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** a utilizar la obra presentada por el/la adolescente, y renuncio a cualquier reclamo presente o futuro relacionado con el uso de dicha obra.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_